

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Naguabo. — Secretaria.

El Ayuntamiento, en sesión tenida en el día de ayer, y en virtud de la renuncia que hiciera Don Domingo Arecco del cargo de Depositario de los fondos municipales de este pueblo, acordó publicar su vacante por todo el presente mes para que los aspirantes á dicha Depositaria presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo marcado; advirtiendo que la fianza estipulada para ejercer dicho destino es de 2,000 pesos en metálico ó 4,000 en fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general. Naguabo, 6 de Junio de 1879. — El Secretario, Agustín M. Vassallo. — V.º B.º — El Alcalde — Delegado, Mora. [1651] 3—2

Alcaldía Municipal del Dorado.

Vacante la Escuela incompleta de niños del barrio de "Espinosa," de esta jurisdicción, por fallecimiento del que la servía, la Junta local de Instrucción pública ha acordado se anuncie dicha vacante á fin de que los aspirantes á ella se presenten á solicitarla acompañando los documentos prevenidos.

Dorado, 7 de Junio de 1879. — El Alcalde, Lopez. [1650] 3—3

Alcaldía Municipal de la Cidra. — Secretaria.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General la creación de una Escuela incompleta en el barrio del "Rincon," de este término municipal, dotada con 20 pesos mensuales por sueldo, casa y material de caligrafía, el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó anunciarla al público por ocho días, con el fin de que los aspirantes á su desempeño presenten en dicho término sus solicitudes al efecto en esta Secretaría de mi cargo.

Cidra, 11 de Junio de 1879. — El Secretario, Francisco García y García. — V.º B.º — El Alcalde accidental, Félix Vazquez. [1674] 3—3

Alcaldía Municipal de Aguas-buenas. — Secretaria.

Vacantes las Escuelas incompletas de niños de esta jurisdicción, y barrios de "Caguitas" y "Juan Asencio," dotada cada una con el haber de 240 pesos anuales, el Ayuntamiento acordó, en sesión ordinaria del 15 del mes próximo pasado, se anuncien dichas vacantes para que los Profesores que deseen optar á ellas presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de mi cargo en el término de diez días contados desde su publicación.

Aguas-buenas, 11 de Junio de 1879. — El Secretario, Antonio Medin. — V.º B.º — El Alcalde, Martínez. [1673] 3—3

Alcaldía Municipal de Sabana-grande. — Secretaria.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó señalar el día 23 del corriente á las nueve de la mañana, para que tenga efecto el remate en pública subasta del suministro del alumbrado público de esta población, consistente en 33 faroles, bajo el tipo de 540 pesos moneda corriente, por todo el año económico de 1879 á 80, con estricta sujeción al pliego de condiciones formalizado por dicho Corporación y que se halla de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo.

Las proposiciones que se presenten deberán estenderse en el papel del sello 3º y ajustarse en un todo al modelo que á continuación se expresa, acompañando á las mismas el recibo que acredite haber consignado en arcas municipales la suma de 54 pesos, que se exigen como garantía para responder del cumplimiento del contrato.

Lo que se hace notorio para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Sabana-grande, 1º de Junio de 1879. — El Secretario, Sebastián del Valle. — V.º B.º — El Alcalde, J. de Alba.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N.º N.º, vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Ayuntamiento de Sabana-grande para el remate en pública subasta del suministro del alumbrado público de esta población durante el año económico de 1879 á 80, se comprometo á tomar por su cuenta dicho servicio por la cantidad (aquí la cantidad que se ofrezca en letra, sin exceder del tipo fijado), obligándose á cumplir en todas sus partes el pliego de condiciones que rije en dicha contrata.

(Fecha y firma del licitador.)

El sobre de la proposición deberá contener este título: "Proposición para el remate en pública subasta del suministro del alumbrado público durante el año económico de 1879 á 80, en Sabana-grande."

PLIEGO DE CONDICIONES

Redactado por el Ayuntamiento de este pueblo para llevar á efecto el remate en pública subasta del alumbrado público en todo el año económico de 1879 á 80.

1.º Se fija como precio máximo de este servicio la suma de 540 pesos anuales, por mensualidades de 45 pesos, cuyo tipo es el fijado en el presupuesto municipal.

2.º Es obligación del rematista conservar los faroles, pescantes y postes en buen estado, siempre con el mayor aseo, así como proveerlos de todos los enseres necesarios para una luz clara alimentada por el aceite kerosina, prohibiéndosele que pueda recortar los ángulos superiores de las mechas.

3.º En el mes de Mayo de cada año, el rematista deberá pintar al óleo los treinta y tres faroles, sus pescantes y postes, dando á cada uno dos manos de pintura con intervalo de cuarenta y ocho horas una y otra.

4.º Todos los días al ponerse el sol se encenderán las luces y no se apagarán hasta las doce en punto de la noche, excepto los días de luna que se encenderán tres cuartos de hora antes de ponerse y se apaga-

rán tres cuartos de hora después de salida, considerándose como no existente esta, los tres días primeros de luna nueva y los tres últimos del cuarto menguante.

5.º La llama de los reverberos deberá medir por lo menos una pulgada sobre el casquillo que cubre el mochoero ó quemador.

6.º Por cada luz que se encuentre apagada por espacio de media hora ó que no dé la claridad debida en las horas marcadas que debe estar encendida, pagará el rematista de 4 reales á 5 pesos de multa para los fondos municipales y la misma pena sufrirá por cualquier infracción de las estipuladas en este contrato.

7.º Si durante el curso del año expresado se dispusiera por el Ayuntamiento aumentar el número de faroles existentes, será obligación del rematista cuidar de ellos y alimentarlos en la misma forma que los demás, percibiendo el valor que le corresponda con arreglo al remate.

8.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al modelo que al efecto se publica, y se entregarán al Secretario de este Ayuntamiento media hora antes de la señalada para la subasta que tendrá efecto con sujeción á lo prevenido en la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1865.

9.º Toda proposición que altere el tipo fijado en el presente pliego, y no vaya acompañada de una boleta del Depositario de los fondos municipales que acredite haber consignado la suma de 54 pesos como garantía provisional para responder del acto del remate, será nula.

10.º La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones por ante el Ayuntamiento el día que se señale en los anuncios correspondientes.

11.º El autor de la proposición que obtenga la buena pro, deberá dar principio al alumbrado el día 1.º de Julio á que corresponde el año económico; bien entendido que la falta de cumplimiento en estos casos traerá consigo la rescisión del contrato con costas y demás perjuicios que se irroguen, con arreglo al artículo 5º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

12.º La fianza que deberá prestar el rematista consistirá en los 54 pesos que hubiere dejado depositados en arcas municipales al hacer las proposiciones.

13.º El contratista se constituye en la obligación de cumplir exactamente su compromiso con arreglo á las Leyes vigentes, así como la renuncia de toda excepción, fuero ó derecho que pueda ampararlo contra el cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Sabana-grande, 2 de Junio de 1879. — Joaquín de Alba y Ordoño. — Miguel Nazario. — José Ramón Saltero. — Ángel Serra. — José López Vela. — Francisco A. Acosta. — Sebastián del Valle, Secretario.

Sabana-grande, 3 de Junio de 1879. — El Secretario, Sebastián del Valle. — V.º B.º — El Alcalde, J. de Alba. [1738]

Alcaldía Municipal de Hato-grande. — Secretaria.

Este Ilustre Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 del corriente, dispuso tengan lugar en su sala de sesiones el día 25 del mismo á la una de la tarde los remotes de los rívicos de bagajes y suministro de medicinas á enfermos pobres de la localidad para el año económico de 1879 á 1880, bajo los tipos siguientes:

Table with 2 columns: Item, Price. Bagajes... 250. Medicinas... 250.

Todo conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta dependencia de mi cargo, donde podrán examinarse los que deseen hacer proposiciones.

Hato-grande, Junio 9 de 1879. — El Secretario, José Patricio Perez. — V.º B.º — El Alcalde — Presidente, Salinas. [1739] 2—1

Alcaldía Municipal de Gurabo.

Don Jaime Sala, Alcalde-Delegado de Gurabo.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se sigue por esta Alcaldía contra los bienes de Don José Hernandez, deudor al Estado y al Municipio, se mandan vender en pública subasta siete cuerdas de terreno de las que posee en el barrio del "Jagual," de esta jurisdicción, colindantes con Don Andrés Gonzalez, Paula Alamo, sucesion Alicea y el ejecutado, las que están tasadas de conformidad con lo prevenido en el artículo 40 de la Instrucción, en 180 pesos cada una. Se señala para su remate el día 25 del corriente y hora de la una en el salón de la Casa Consistorial; no admitiéndose postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.

Gurabo, 5 de Junio de 1879. — El Comisionado, José G. Cuevas. — V.º B.º — El Alcalde, J. Sala. [1736] 2—1

Al público hago saber: que en el expediente de apremio que se sigue por esta Alcaldía contra los bienes de Don Pedro Gosta Palol, deudor al Estado y al Municipio por contribuciones, se sacan á pública subasta por el término de veinte días cuarenta cuerdas de terreno de pasto, en el barrio de "Celada" y colindantes con otras que rematará Don Jacinto Polanco y con el ejecutado, y las que están tasadas de conformidad con lo prevenido en el artículo 40 de la Instrucción de apremios en 130 pesos cada una. Se señala para su remate el día 25 de Junio corriente y hora de las

dos de la tarde en el salón de la Casa Consistorial; no admitiéndose posturas que no cubra los dos tercios del justiprecio.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores. Gurabo, 6 de Junio de 1879. — El Comisionado, José G. Cuevas. — N.º B.º — El Alcalde, J. Sala. [1765] 2—1

Alcaldía Municipal de Loiza. — Secretaria.

Por providencia dictada por el Sr. Alcalde-Delegado en este día en el expediente ejecutivo que se sigue á Gabriela Cirino para hacer efectivo lo que adeuda por contribuciones al Tesoro y Municipio de este pueblo, se ha servido señalar de doce á dos de la tarde del día 26 del corriente mes para el acto del remate en las puertas de esta Alcaldía de dos cuerdas de terreno y cinco palmos de coco paridoras que ralican en el barrio de "Mediaria alta," de esta jurisdicción, colindante por el Norte con Don Manuel Galvarín, por el Oeste con Felipe Sanchez, por el Este y Norte con la deudora y han sido justipreciadas en 39 pesos 50 centavos moneda corriente; no admitiéndose proposición que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y se hace público por medio del presente para la concurrencia de licitadores. Loiza, 7 de Junio de 1879. — El Comisionado, José Helen Lopez. — V.º B.º — El Alcalde, G. y Riquera. [1741] 3—1

Alcaldía Municipal de Río-piedras. — Secretaria.

Por acuerdo de la Corporación del día de ayer, se ha señalado para que tengan efecto los remates en pública subasta del suministro de bagajes, alumbrado público y del arbitrio impuesto á las carnes que se beneficien en este pueblo y su jurisdicción, las doce del día 25 del corriente en los salones de la Casa Consistorial, bajo los tipos siguientes:

Por el servicio de bagajes en el año... 960. Por el servicio del alumbrado público... 408. Por el arbitrio sobre las carnes... 4100.

Y para la concurrencia de licitadores lo hago público por medio de la GACETA OFICIAL, pidiendo los que deseen tomar parte en la subasta concurrir á esta Secretaría á enterarse de los pliegos de condiciones que deben regir en ellas, en cuya Oficina se encuentran de manifiesto.

Río-piedras, Junio 14 de 1879. — El Secretario, Lorenzo Muñoz. — V.º B.º — El Alcalde, Margarida. [1742] 2—1

Alcaldía Municipal de Salinas.

Habiéndose creado, con autorización Superior, una Escuela elemental de niñas en este pueblo en cambio de la incompleta que existe y dotada con el sueldo anual de 336 pesos, la asignación de 72 pesos para local y 24 pesos para gastos de material, este Ayuntamiento acordó en el día de hoy publicar dicha vacante en el PERIÓDICO OFICIAL, con el objeto de que las Sras. Profesoras que la interesen presenten en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas dentro del plazo de diez y ocho días ó sea hasta el 25 del corriente.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento. Salinas, Junio 7 de 1879. — El Secretario, Pedro F. Liza. — V.º B.º — El Alcalde, Matute. 2—1

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

VERIFICADAS EN LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Table with columns: MES, TEMPERATURA (Máxima, Mínima), Humedad, Tension, Cantidad de agua, Evaporación, VIENTO (Clase, Velocidad), DIEL.

Puerto-Rico, 6 de Mayo de 1879. — El Ingeniero Jefe, Leonardo de Tejada. [1345]

ANUNCIOS PARTICULARES.

REFORMA Y SUPRESION DE VARIOS ARTICULOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

Un cuaderno del mismo tamaño de la edicion del Código, para agregarlo á este como Apéndice á 25 centavos ejemplar. Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza 21.

LEY HIPOTECARIA.

La que empezará á regir en esta Isla desde 1º de Enero de 1880, acaba de imprimirse y se detalla á 1 peso ejemplar. Se envía franca de porte á los que acompañen tres sellos de 25 céntimos.

En la Tipografía de Acosta, Fortaleza-21, hay de venta:

Hojas en pliego entero (papel rayado) para el patron de Industria y Comercio, el 100. \$ 5. Hojas para el de riqueza territorial, el 100. 2-50.

CUENTA MENSUAL DE RENTAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTOS.

Se vende en esta Imprenta á 5 pesos el ciento.

DE VENTA.

Acaba de imprimirse y se ha puesto á la venta la edicion oficial de la LEY DE DESAHUCIO, últimamente promulgada para esta Isla y mandada regir desde luego. Se detalla á 2 reales cada ejemplar y á la isla se remite franca de porte, enviando 6 sellos de correos de 4 25 céntimos. Imprenta de Gobierno, Fortaleza 21.

A los Sres. Alcaldes.

En este establecimiento se imprimen y encuadernan libros talonarios para las contribuciones municipales, á precios sumamente módicos y con la brevedad que se exigen.

PRESUPUESTOS EN BLANCO

PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

En esta Imprenta se venden á 25 centavos el ejemplar. — Fortaleza-21.

Acosta, Fortaleza-21.

Gran surtido de obras científicas y literarias!

Se encuadernan toda clase de obras.

A los Sres. suscriptores de La Moda Elegante é Ilustracion Española y Americana, se les encuadernará á la holandesa:

Un tomo de La Moda, 6 sea un año. \$1 50. La Ilustracion, 2 tomos. 9 50. Todo el año de La Ilustracion en 1 tomo. 2..

ACOSTA, Impresor de Gobierno.